

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magisterio

TELÉFONOS

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

DEROGACION DE DISPOSICIONES DE LA DICTADURA.—*Se ha publicado la relación de las disposiciones de la Dictadura que se declaran vigentes, que se derogan en todo o en parte, etc., etc. La damos en la Sección correspondiente del periódico para que la conozcan nuestros lectores. Queremos llamar la atención de algunos de esos preceptos. Recordemos que un decreto de la Presidencia del Gobierno mandó examinar toda la frondosa legislación dada por la Dictadura y clasificarla en cuatro grupos designados con letras y con estos efectos: grupo a), disposiciones que deben derogarse totalmente, pero sin perjuicio de las situaciones jurídicas creadas a su amparo; b), disposiciones que han de ser derogadas totalmente y anulados sus efectos; c), disposiciones que se reducen al rango de reglamentarias, válidas, si están de acuerdo con el texto de las leyes votadas en Cortes, y d), disposiciones que, por exigencias de la realidad, se declaran subsistentes y aplicables en tanto el Gobierno y las Cortes no dispongan otra cosa. En los cuatro casos de esta clasificación se incluyen disposiciones numerosas que pueden verse en el documento citado. En la anulación total se incluyen todos los decretos del señor Tormo, reformando el Estatuto, es decir, los de 25 de octubre, 14 de noviembre y 5 de febrero, últimos que hasta ahora estaban en suspenso; esta anulación alcanza a los derechos que se reconozcan a los Maestros y Maestras con servicios interinos. Lo que más nos alarma es el grupo c), en el cual se incluye, por ejemplo, el decreto-ley de 23 de abril de 1927, referente a la incorporación de los derechos pasivos del Magisterio al Estado. Este decreto "queda reducido al rango de precepto meramente reglamentario, válido si se conforma con el texto de leyes votadas en Cortes". Pero es el caso que ese decreto va contra la ley votada en Cortes (de 27 de julio de 1918), la cual establecía derechos pasivos con cargo a la Caja correspondiente del Magisterio y autorizaba al Gobierno y disponía que "la Junta de Derechos pasivos del Magisterio, de acuerdo con el Instituto Nacional de Previsión, propondrá al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, antes del 30 de julio de 1919, el régimen a que haya de someterse cuanto se refiera a haberes pasivos o pensiones de retiro de los Maestros que ingresen al servicio del Estado, a partir de 1.º de enero de 1920." Aunque se quiera aplicar esa autorización, vemos que no puede estimarse el decreto de 23 de abril de 1927, como reglamentario de la ley, sino contrario a ella. En estas condiciones y aplicando la letra de la real orden, esa incorporación al Estado de nuestros derechos pasivos es ilegal y queda anulada. Para que subsista, como es absolutamente preciso (mientras las Cortes no dan otra solución), es menester que ese decreto de la Dictadura sea incluido en el grupo de las disposiciones que "por exigencias de la realidad se declaran subsistentes", y creemos que eso es lo procedente y que eso habrá de hacerse. Llamamos la atención de las autoridades sobre este punto, porque podría dar lugar a dudas y a entorpecer la tramitación de muchos expedientes de derechos pasivos del Magisterio que están fundados precisamente en ese decreto de incorporación al Estado, contrario a la ley de 1918.*

Un punto negro.—A los señores Domingo y Llopis dirige nuestro querido batallador e infatigable compa-

Escuelas, aunque sea con carácter provisional o interino hasta que reciban la orden de clasificación y puedan cobrar haberes pasivos. La petición nos parece muy atendible si no hay dificultades de contabilidad. El señor Carpena y otros consideran como un punto negro dejar que haya Maestros que estén algún tiempo sin cobrar contra lo que dispone el artículo 169 del Estatuto del Magisterio.

Ascenso a 3.000 pesetas de Maestros limitados.—Todavía no se han dado las órdenes para diligenciar los títulos con el sueldo de 3.000 pesetas, a los que venían percibiendo menos. Los interesados deben, pues, esperar las órdenes correspondientes y no remitir aún sus títulos administrativos a las Secciones provinciales por dos razones: 1.ª Porque no hay todavía crédito suficiente para el ascenso y es menester esperar que lo concedan las Cortes. 2.ª Porque es posible y es recomendable que las Secciones hagan un documento impreso, en que conste la diligencia del ascenso, que enviarán a los interesados para que éstos unan al título administrativo, con lo cual, Maestros y Secciones ahorrarán trabajo, molestias y peligros de extravíos. El ascenso se cobrará con efectos de 1.º de julio, pero es posible que se retrase algo. Nosotros, como siempre, lo avisaremos a los lectores.

—Debemos advertir otra vez que ese ascenso de 3.000 pesetas no supone la fusión de Escalafones: seguirá el segundo separado del primero, pero con una sola categoría de 3.000 pesetas, cosa que se presta a diversos comentarios: la fusión, por el momento, parece que no tiene buen ambiente en el Ministerio de Instrucción pública.

Plantillas de sueldos.—Según noticias, han llegado ya a la Dirección de Primera enseñanza plantillas de sueldos a granel para distribuir en el Escalafón las siete mil plazas de nue-

va creación. Las hay para todos los gustos, desde las que piden plazas nuevas en 9.000 pesetas, para que los ascensos puedan alcanzar a todas las categorías, sin excluir la de 8.000 pesetas, hasta las que dejan creación en 3.500 pesetas.

La formación de la plantilla no es tan fácil como parece. Para pedir el crédito a las Cortes se ha tenido en cuenta el gasto medio por Escuela, de 5.000 pesetas, pero en este gasto medio hay que incluir el sueldo, gratificación de adultos, indemnizaciones de graduadas, etc., de manera que el sueldo medio queda bastante más bajo de las 5.000 pesetas efectivas.

Buscando, pues, las mayores ventajas habrá que cargar la mano en la categoría de 4.000 pesetas, si es que no se consigna todavía alguna plaza de categoría inferior, lo cual sentiríamos.

De todas maneras es posible que no se haga la distribución hasta que las Cortes voten el crédito necesario.

Protección de huérfanos del Magisterio.—La orden de revisión de las disposiciones de la Dictadura, incluye en el grupo c), es decir de disposiciones de carácter reglamentario, válidas en cuanto no se opongan a las leyes votadas en Cortes, el decreto de 7 de septiembre de 1929 sobre protección a los huérfanos del Magisterio.

Esto nos ofrece una duda sobre la vigencia o anulación de ese decreto, porque es lo cierto que se opone a las leyes votadas en Cortes, según las cuales no se puede exigir contribución alguna que no haya sido votada por el Parlamento y en ese decreto se impuso obligatoriamente un descuento del 1 por 100, contrariando ese otro precepto general y constitucional. De aquí nuestras dudas. ¿Se considera vigente ese decreto y seguirá haciéndose el descuento mencionado? ¿Se estima que el descuento es voluntario, única cosa, en rigor legal estricto, que podía mandarse en tiempos jurídicos y no dictatoriales? Conviendría que lo aclarasen las autoridades para que las dudas se desvaneciesen.

Cobro de pasivos.—El día 5 de septiembre es el señalado para que el Magisterio jubilado y las viudas de Maestros de la provincia de Madrid puedan hacer efectivas sus pensiones

correspondientes al mes de agosto, en el local y horas de costumbre.

Oposiciones a Escuelas Municipales de Madrid.—Hace algún tiempo que se están preparando oposiciones para proveer dieciséis plazas de Maestros municipales en Madrid. Esperábase que en el mes de julio se hubiera hecho la convocatoria; pero por haberse suscitado algunas diferencias en el modo de disponer el cuestionario, hasta la fecha ni se han anunciado ni se sabe cuándo habrán de anunciarse estas oposiciones.

Vacaciones.—Nos comunican que está acordada la prórroga de las vacaciones hasta el 14 de septiembre en Soria, no habiéndose hecho ya por dificultades del Consejo provincial, no aprobado aún por el Rector. En el mismo caso se encuentra la provincia de Toledo, donde también está acordada la prórroga. También está acordada la prórroga en las provincias de Madrid y Burgos.

Opositores de 1930.—Se convoca a una reunión, solamente de estos opositores, que se celebrará hoy jueves 27, a las once de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros: la Comisión, nombrada hace días, dará cuenta de sus gestiones.

La selección de niños.—Es una cuestión de verdadera actualidad. Lo ha sido siempre tratándose de la Escuela; lo es más hoy, que la selección de niños se considera como el desideratum de la Escuela única.

Pero, ¿la selección de niños ha de limitarse, como se cree vulgarmente, al examen de las aptitudes intelectuales, a la apreciación del talento, a las buenas disposiciones para el estudio?

Entendemos que esta selección ha de hacerse con más fundamento, que ha de referirse a todas las facultades del niño, no solamente a las de la inteligencia, sino a las físicas y morales, o dicho de otro modo, al niño completo.

Hay niños de una gran precocidad intelectual, pero que luego se paran; niños de felices aptitudes intelectuales, pero de escasa salud, tal vez predispuestos a graves enfermedades. En estos niños lo primero es atender, al desarrollo físico, a la conservación de la vida.

Hay niños también de entendimien-

to despierto, pero de malos instintos, de aviesas inclinaciones. Y conviene no olvidar que de poco sirve en el hombre una gran cultura si no le acompañan una acrisolada moralidad. Las virtudes no van siempre en razón directa con el desarrollo de la memoria o la agudeza del espíritu.

En la selección que se haga de los escolares será bien que el Maestro se fije en el desarrollo corporal, base de la salud; en el desarrollo intelectual, que puede facilitar la cultura, tal vez predisponer para la sabiduría; pero no ha de olvidar las condiciones morales, que hacen al hombre perfecto, que destruyen los torpes egoísmos, que aminoran los dolores humanos y pueden contribuir al mejoramiento de la humanidad, al orden y a la paz social.

Un telegrama.—Recibimos el siguiente: "En Igualada acabo de hablar a don Marcelino Domingo. Me dice que el asunto de los Maestros jubilados está sometido a informe del Consejo de Instrucción pública, y que esta semana contestará. Publiquen esta noticia para que llegue a conocimiento de los centenares de Maestros interesados en saberlo. Carpena."

La petición formulada a que se hace referencia, es que no cesen hasta recibir la orden de clasificación.

Concursos de traslado.—Nada se sabe de nuevo anuncio de concursos, y aunque hay deseo de activarlos debe tenerse en cuenta que faltan aún por resolver las reclamaciones del anunciado en marzo pasado. No creemos, por tanto, que pueda ser tan pronto como se ha dicho y como todos deseáramos.

Cursillos de selección.—Creen algunos de los opositores de 1928 que están en condiciones de solicitar que ya pueden hacerlo, y debemos manifestar que no se ha publicado aún convocatoria y que es menester esperar todavía, porque parece probable que se hagan primeramente los cursillos generales.

Dificultades prácticas.—Sabemos de algunos Ayuntamientos que han obtenido Escuelas provisionales y que desean convertirlas en efectivas, que hallan serias dificultades para preparar local y material en el plazo de cua-

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Unión de Maestros Españoles.—Con motivo de la toma de posesión de la nueva Directiva, esta Asociación ha celebrado Junta general extraordinaria, en la que se dio estado legal al proyecto de Reglamento que se aprobó en la Asamblea de diciembre, habiéndolo presentado a las autoridades para su debida tramitación.

Se redactó un manifiesto que se dará a la prensa, exhortando a los delegados provinciales para que den la máxima intensidad a su campaña de organización societaria, pues hoy más que nunca es preciso que todo Maestro pertenezca a una Asociación, aspirando ésta a reunir un fuerte núcleo de Maestros entusiastas de la nueva organización democrática, que libres de prejuicios, lleven a la Escuela todo el valor y entusiasmo que ahora necesita.

Se ruega a nuestros afiliados que se abstengan de dirigir peticiones individuales al Ministerio, que no resuelven nada, y perturban la buena marcha administrativa del mismo, debiendo hacer toda petición por conducto de esta Directiva, que se cuidará muy bien de defender los intereses legítimos de sus asociados, según previene nuestro Reglamento.

Una Comisión visitó a las autoridades de enseñanza, ofreciéndoles todos sus respetos y entregándoles las conclusiones siguientes:

Primera. Hacer constar el agradecimiento del Magisterio a los señores ministro y Director general de Primera enseñanza, por la desaparición de sueldos inferiores a 3.000 pesetas, insuficientes para vivir y humillantes para el Estado que los sostenía.

Segunda. Esta Asociación considera cuestión vitalísima para la enseñanza y para la República, que el servicio de la cultura nacional sea función del Estado central, cuya gestión tiene encomendada también al Comité del "Frente único".

Tercera. Que se devuelva a viudas

renta y cinco días que se les ha dado. Habrá necesidad de ampliar ese plazo con cierta benevolencia. En los pueblos, la época de la recolección no es la más a propósito para que las autoridades resuelvan esos problemas y venzan satisfactoriamente esas dificultades.

y huérfanos del Magisterio el derecho de opción que les otorga el artículo 17 del Estatuto de las Clases pasivas vigente, derogando la Real orden de la Dictadura de 23 de febrero de 1929, revisándose las clasificaciones desde aquella fecha, por constituir una preferencia con relación a los demás funcionarios del Estado.

Cuarta. Que en la provisión de Escuelas por traslado se suprima el primer turno, incorporándose al cuarto, por constituir actualmente un privilegio, y a veces se da preferencia a un castigado.

Quinta. Que la provisión de cargos en el Magisterio se haga siempre por la legislación común, desapareciendo las atribuciones conferidas a los patronatos para hacer las propuestas, procedimiento propio de una Dictadura y no de una democracia.

Sexta. Que en los consejos de protección a la infancia se dé intervención al Maestro Nacional.

Séptima. Que la creación de plazas se haga en las categorías de 4.000 pesetas en adelante, sin crear ninguna otra, dándose todas a la antigüedad.—La Directiva.

Benavente (Zamora).—Se cita a los señores Maestros de este partido, afiliados a la U. M. E. a sesión general ordinaria para el día 6 de septiembre, a las diez y media de la mañana, que deberá celebrarse en Benavente en el local Escuela número 2, para tratar:

Primero. Aprobación del Reglamento.

Segundo. Dar a conocer mi gestión cerca de los Diputados de esta provincia.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Cuarto. Asuntos profesionales de actualidad. Vuestro compañero, **SIXTO POSADO.**

Nacional del Magisterio.—La Permanente ha elevado al Ministro de Gobernación una instancia muy razonada pidiendo "se digne modificar los artículos 3.º y 14.º del decreto de 14 de los corrientes, concediendo a la Asociación Nacional del Magisterio primario derecho a designar un vocal representante en el Consejo Superior de Protección a la infancia y ampliando la composición de las Jun-

tas provinciales de dicho organismo, en un Maestro de Escuela nacional".

Confederación de Maestros.—Don Raimundo Martínez Turumbay, de Alviza (Alava), nos envía un largo artículo rechazando lo dicho en estas columnas por la Comisión ejecutiva, y afirma: Primero. Que nunca se ha reclamado hasta ahora el cumplimiento del artículo 25, y recuerda que la Ejecutiva ha olvidado a veces otros artículos. Segundo. Que siempre los acuerdos de nuestras Asambleas han sido firmados por cuantos representantes hubo presentes. Tercero. Que la Comisión permanente ha tratado de destituirle sin razón, dándole por dimitido. Cuarto. Que no hubo tal dimisión sino manifestaciones particulares de que pensaba hacerlo, pero ante los requerimientos de compañeros desistió de ello. Quinto. Que la Comisión habla de actos de rebeldía e indisciplina y está dispuesto a demostrar en la Asamblea que quien mayores actos de esta naturaleza ha cometido es la Comisión ejecutiva. Sexto. Que son muchos los compañeros de provincias que le escriben estimulándole a que nos defendamos nosotros mismos fuera de la Confederación, pero él desea agotar todos los medios para realizarlo dentro de ese organismo. Desearíamos que con estas manifestaciones quedara terminado este incidente.

Ecos del Magisterio

Por cuenta propia.—Viene padeciendo el Magisterio las consecuencias de la posición frecuente de un número de compañeros, individualidades incapacitadas de someterse a una verdadera disciplina societaria, que, al margen de las Asociaciones y aprovechando estados de opinión circunstanciales, se lanzan a escribir artículos en los que, erigiéndose por sí en directores de la clase sin la responsabilidad que supondría ser directivos, hacen llamamientos e invitaciones que, bien analizados, en la mayoría de los casos, no tienen otro objetivo que el de destacar la propia personalidad y hacer que suene el propio apellido.

Más lamentable que nunca ha de ser la tal posición o postura en momentos de verdadero peligro para la profesión como el presente, y en

un asunto tan unánimemente acordado como el de la defensa de la Escuela nacional, ante el posible fraccionamiento regionalista.

Hace varios meses que el asunto fué acogido por las Asociaciones y unánimemente encomendado al Comité del Frente Único.

Sin embargo, todavía siguen los llamamientos de tipo individualista, que se publican en la Prensa profesional en forma de verdadera lluvia. Resultan inútiles todas las advertencias en orden a la unidad de acción, en un asunto en el que "estamos todos de acuerdo". Prefieren la "acción directa", por cuenta propia, a la acción conjunta disciplinada dentro de una Asociación. No se quieren dar cuenta de que los tiempos presente sólo pueden ser prósperos para la actuación sindical consciente y disciplinada.

Como botón de muestra, he de referirme a un lamentable caso concreto, aunque sin señalar. Que se entere el autor o los autores y que sirva de aviso a los demás.

En un periódico profesional, entre la lluvia de los que llegan a todas las redacciones, sobre el mismo tema, ha pasado inadvertidamente para la Dirección, según yo creo, un llamamiento de un Maestro, escondido tras de un pseudónimo, bastante significativo por cierto, invitando a todos a que en un día fijo envíen a determinada autoridad una comunicación, de la que da hasta la fórmula.

Ya es lamentable el hecho en sí; pero la redacción de la fórmula lo es mucho más. Olvida que en el régimen democrático instaurado en España hay unas Cortes soberanas para legislar, no autoridades omnipotentes para ordenar, como ha de ser la Escuela. Pero entiende la democracia dejando de lado la educación que corresponde manifestar en todas partes y ocasiones, cuando se es Maestro, y hasta el respeto que se debe guardar siempre a un superior jerárquico en los asuntos de índole profesional.

Más de lamentar sería que un número mayor o menor de Maestros hayan respondido a tan absurdo llamamiento y enviado la correspondiente comunicación. Con ello tendríamos hoy a una autoridad recibiendo la desconsideración inmerecida e intolerable que cada comunicación de esas supone, y que pueda pensar, con pruebas escritas y con el disgusto consiguiente, que hay Maestros que no merecen serlo. Y acaso disponer que se exija la res-

ponsabilidad en que hayan podido incurrir los comunicantes.

De lamentar es todo esto; pero es mucho peor para la clase la desmoralización y desprestigio que suponen estas actuaciones individuales, que sólo pueden servir para obstaculizar y restar fuerza de eficacia a las actuaciones de carácter colectivo que hemos de realizar los que, autorizadamente, representamos a entidades solventes, ante las que en todo momento somos responsables de nuestra gestión.

Fermín CORREDOR.

Lo que ahora urge.—Un estimado compañero que quiere firmar como "Un Maestro", nos envía artículo pidiendo que en el próximo concurso de traslado, que ha de anunciarse, se suprima el precepto que obliga a permanecer tres años en una Escuela y se pueda solicitar libremente; porque es una restricción que no la tienen otros funcionarios, porque ha de haber un número de plazas exorbitante; porque ante el peligro de la autonomía regional es posible que después los traslados sean más difíciles, etc., y propone que todos pidan esa reforma por conducto de las Asociaciones, si éstas las toman en consideración, y en otro caso directamente a las autoridades.

¡Escuelas, Escuelas!—Don Daniel Candel, de Algeciras, aboga por la creación de Escuelas, y termina diciendo:

"Créense Escuelas, muchas Escuelas, pero que merezcan el nombre de tales; en las que el niño se halle tan a gusto que no necesite salir de ellas para encontrar satisfacción a todas sus actividades y a todas sus ansias.

Créense Cantinas y Roperos escolares que actualmente forman un conjunto inseparable con la Escuela, pues el niño tiene, antes que nada, derecho a que se le alimente y se le vista.

Créense Colonias Escolares, en donde el niño encuentre remedio a sus dolencias, expansión para su espíritu y ocupación para su actividad.

En una palabra, atiéndase a la formación de "hombres" con el cariño y el interés que merece obra tan bella e importante.

SEGUNDO GRADO

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

Ejemplar encartonado 5,00 pesetas.

Los cursillos de selección profesional

Hemos tratado ya, con algún detalle, lo referente a las lecciones de los cursillos, que han de ser una parte muy importante; pero conste que sólo son una parte del trabajo del primer mes, muy interesante, sin duda; pero no única. El decreto de 3 de julio, organizando estos cursillos, establece además unas lecciones modelo que se desarrollarán simultáneamente a las anteriores y en los mismos días.

La distribución de las clases y de estas lecciones modelo se deberá hacer en cada Escuela Normal por el tribunal, teniendo en cuenta las condiciones y amplitud del edificio, los aspirantes que hayan solicitado, las ocupaciones de los profesores encargados del cursillo, la capacidad de la Escuela de niños o niñas donde se hayan de dar las lecciones modelo, etcétera, etc.

Suponemos que se dedicará, por ejemplo, la mañana a las clases o lecciones teóricas que han de explicar los profesores, y las tardes a las lecciones modelo o viceversa. El texto del decreto, refiriéndose a las lecciones modelo, dice:

"Alternando diariamente con estas enseñanzas se desarrollarán lecciones modelo sobre Organización y Metodología en las Escuelas que designe el tribunal, confiándose estas lecciones a los Inspectores y a los Maestros nacionales que elija la Inspección de Primera enseñanza entre los profesionales más distinguidos de la provincia. También podrán participar en estas lecciones modelo los vocales del tribunal."

De esto se desprende lo siguiente:

1.º Que diariamente se deben dar las clases por los vocales del tribunal y las lecciones a cargo de la Inspección y de Maestros elegidos o designados por ésta.

2.º Que estas lecciones modelo han de darse en las Escuelas que designe el tribunal y que pueden ser la práctica o cualquiera otra de la población y aun de la provincia, aunque esto último no será posible si los Maestros han de asistir a las diferentes pruebas en el mismo día.

3.º Que la Inspección deberá preocuparse ya de los Maestros que han de dar esas lecciones si es que no prefieren darlas ellos.

4.º Que si no existe ninguna Es-

CRÓNICA DE LA MODA

cucla con capacidad suficiente para que asistan los niños y todos los aspirantes del cursillo se deberá "habilitar una sala capaz, u organizar en ella las lecciones modelo en las condiciones que más se aproximen a la actividad cotidiana del Maestro".

5.° Que aunque no se dice en el decreto, entendemos que a continuación de cada lección, y a ser posible sin interrupción de tiempo, convendrá que cada aspirante escriba unas cuartillas con el resumen de lo que ha visto y oído y "con las notas y observaciones que le sugieran la actividad escolar desarrollada".

Los cursillos tienen tres partes, no se olvide esto: en la primera, el aspirante escucha, aprende, dice lo que ha aprendido. Venimos después la segunda parte, la práctica, en que ya tendrá que "hacer", y finalmente la universitaria de alta cultura.

Hasta ahora sólo tratamos de la primera, de verdadera trascendencia, porque es eliminatória.

El aspirante no debe preocuparse mucho de preparar e, aunque conozca los temas. No le han de preguntar por ellos sin antes explicarlos. Su mérito estará en concentrar toda la atención en las explicaciones que le den, tomar notas y hacer un resumen lo más completo posible, procurando método en la exposición, estilo claro, desarrollo metódico redacción esmerada, presentación limpia con buena letra y, por de contado, ortografía correcta, etc.

Todo esto revela la personalidad y formación espiritual del aspirante.

Una preparación ajena puede producir un fracaso, si por llevar un tema aprendido luego el resumen que se haga no coincide con las explicaciones dadas por el profesor. Se verá entonces la ficción, y probablemente se considerará como una falta. No lo olviden los interesados.

Claro es que quienes vayan a la Normal donde han estudiado conocen ya a sus profesores (probablemente serán los mismos que den las lecciones), sabrán en muchos puntos su manera de pensar y lo más acertado es repasar los libros o apuntes que tengan de la Normal y consultar algunos libros de organización y didáctica escolar, porque este repaso dará una mayor facilidad para comprender las explicaciones y sus diferentes puntos y matices. Esa es la preparación única que nosotros creemos recomendable para los cursillos.

Modelos de blusas.—Vista la importancia que van adquiriendo de nuevo las blusas, hemos creído conveniente dedicar hoy nuestro trabajo a presentar unos modelitos de esta prenda, tan práctica como bonita.

Los tres modelos que damos presentan las variedades más generales, pues como puede observarse, una es de for-

¿Habéis notado la importancia del descote en el carácter más o menos joven de un vestido? Los cuellos vueltos, las corbatas en pos de los cuellos, los escotes siguiendo de cerca al cuello, las formas redondeadas, ovales, rectangulares y puntiagudas son otros tantos factores del éxito o del fracaso.

Las corbatas, regatas y lavalliere ha-



ma de blusón, otra tiene un chalequito que se presta admirablemente para llevarla con un traje "forma sastre", y la que tiene la corbata podría muy bien considerarse como el cuerpo de la falda que lleva, si fuese de la misma tela que ésta. En cuanto al colorido y clase de tejido pueden variar indefinidamente; ahora, que conviene siempre elegir tonos finos y suaves para que armonicen con todas las faldas o trajes, con los que se tengan que llevar, a excepción de que se tengan muchas, en cuyo caso ya se puede elegir alguna de tonos vibrantes.

El tejido suele ser casi siempre fino, y son preferidos el crespón de China, la gasa chiffou, el georgette, la batista y la seda lavable, etc., etc.

Los modelos que damos son: el primero, de crespón de China y el canesú y puños que lleva bordados, le dan un aspecto muy nuevo.

La segunda es de satén blanco, adornada de finos entredoses del mismo tono y de una corbata de seda negra. El tercer modelo es de crespón de China azul, y está guarnecido de un chaleco plisado en Georgette.

Pañoletas y adornos lavables.—La moda vale tanto por sus accesorios como por sus grandes líneas, y es que las naderías permiten dar a cada vestido un sello nuevo y muy personal, según que cambiemos aquí el escote, allá la corbata, el cinturón o las pecheras, o que agreguemos uno de esos chalecos sin mangas que hacen furor en la temporada.

cen siempre joven; los tejidos a motas y los grandes nudos oscuros hacen todavía más joven, y por eso se prodigan en los vestidos de verano.

Se cuida el escote cual ninguna otra cosa, y los caprichos con que los adornamos se combinan con los adornos de los sombreros. Los cuellos en punta y las pañoletas anudadas sobre el hombro hacen muy bien.

Los antiguos chales provenzales, las cretonas de Alsacia, las pañoletas de 1830 tienen un encanto de antigüedad, que nos gusta por lo que nos choca. Los cuadrículados, los estampados de florecillas, los chales lisos o incrustados, con tiras de terciopelo, soportan los tonos algo vistos, que iluminan tan bien los vestidos claros.

Se llevan de mil maneras alrededor del cuello, en torno de las cadenas, anudados a las muñecas, alrededor del sombrero, plegados en bias como un foulard; no hay fantasías a las que no se presten.

Los tejidos lisos irán encuadrados con tiras de color; los estampados, con tejidos lisos, y así la manera de adornar las pañoletas contribuirá a su variedad.

Según el tamaño de las pañoletas y de las puntas, servirán de adornos o de chales.

A pesar de ese éxito, las echarpes están todavía de moda, sobre todo en las horas deportivas.

Escogedlas en lanillas tejidas groseramente, pues resultan de muy buen efecto.

LA MUJER EN LA CASA

Cómo deben lavarse los vestidos de seda

Cuando se llega a tener un vestido de buena seda, hay que vivir pendiente de él. Puede suceder que la seda se desluzca. Receta al canto para que recobre su antiguo esplendor: se la lava con una esponja mojada en agua jabonosa y luego se la tiende sobre una mesa y se la frota con un trozo de franela bien limpia. Por último se la plancha por el revés con una plancha moderadamente caliente. Cuando se trata de sedas muy viejas, hay que humedecerlas con aguardiente y la plancha se aplica por el derecho, pero protegiendo la tela con un papel de seda.

Y aun queda un medio de devolver el brillo a las sedas, destinado concretamente a las de color negro. Se hacen cocer unas cuantas hojas de higuera en dos litros de agua, prensando bien las hojas; con el líquido así obtenido, se lava con una esponja la seda en cuestión y el líquido sobrante puede embotellarse y guardarse durante mucho tiempo.

DE HIGIENE

Baños de mar

No deben tomarse más que en pleno sol y tres horas después de la comida. Después de esta regla elemental, hay que tener en cuenta que el baño de mar regulariza las funciones digestivas, aumenta el apetito y facilita la eliminación, siendo el remedio heróico para todos los casos de raquitismo y de linfatisimo. Por lo tanto, conviene a todos los candidatos jóvenes a la tuberculosis. En cambio, está contra indicado para los asmáticos, reumáticos, nerviosos y enfermos del corazón y de los bronquios. Activa la evolución de la tisis. Hay que tomarlo envuelto en un amplio traje de lana, importando poco que se tenga calor o frío al entrar en el agua, con tal de que se entre de golpe, conservando la cabeza fuera.

Los niños no deben permanecer en el agua más de diez minutos, y lo mismo las personas mayores que no sepan nadar. Los nadadores pueden permanecer en el agua una media hora, debiendo salir en cuanto adviertan el primer frío. Al salir del agua, las personas débiles deben correr hacia la caseta; las fuertes pueden permanecer sobre la arena, aunque esto puede ocasionar algún inconveniente.

COCINA PRACTICA

Empanadas de patata.—Cocer un kilo de patatas, pelarlas bien y machacarlas en el mortero, amasándolas con un poco de leche, incorporando en seguida dos huevos batidos, y añadiendo la suficiente harina para que resulte una masa fácilmente trabajable.

Con el rodillo, extenderla sobre la

ANTE EL NIÑO

VII.—EL HACER INFANTIL

La chiquitina que ahora revuelve mi hogar y que parece venida para renovar mi juventud cuando empezaba a perderla, lo quiere hacer todo ella misma. Como todos los chicos. No se conforma con que se lo expliquen. No le basta con verlo ejecutar a los mayores. En todo, aunque sea enormemente desproporcionado a sus fuerzas, tiene que poner sus manos chiquitinas —¡qué lindas las manos de los pequeños!—, pretendiendo realizar lo visto o lo imaginado. Y rabia y se enfurece si nos oponemos a ello o si no logra lo que ansiaba.

¡Hacer, hacer! He aquí la clave de la educación de la infancia. En la masa de la sangre llevan los chiquillos el afán de hacer ellos las cosas por sí mismos. ¡Y como, además, no pueden estar quietos! ¡Y cómo les aburre y desespera la pasividad y la inacción! La naturaleza infantil, pues, nos marca claramente que el obrar es su ocupación principal. Lo cual, por otra parte, se compagina con lo que la experiencia nos dicta: que a trabajar se aprende trabajando.

Hagamos que los niños hagan. Abandonemos las teorías, por muy sabios y fáciles explicadores que nos sintamos. Mostremos ejemplos, seamos un ejemplo vivo. Y dejemos que el niño haga, que realice lo que nos vió ejecutar, que, incluso, lo varíe y deforme, o quizás mejore, a su voluntad.

Que trabaje el niño. Nosotros, a mostrarle—casi sin que él lo note—camino y trabajos. Y démosle material y consellos.

La autoactividad infantil debe ser la base de la educación de los niños.

AZPEURRUTIA

mesa, hasta que tenga un espesor como el de las monedas de cinco pesetas; entonces, cortarlas en lonchas un poco grandes.

Para el relleno, freir cuarto de kilo de riñones, después de bien limpios, y cuando estén fritos, picarlos, envolviendo el picado en su grasa.

En las lonchas de pasta, sobre la mitad poner una cucharada de bechamela, y sobre ella picadillo de riñón, cerrando la otra mitad para formar la empanada.

Después de hechas todas se van friendo en aceite bien caliente, hasta que tomen el apetitoso color dorado inconfundible, en cuyo momento deben servirse.

Bocadillos de pan dulce.—El pan conviene que sea de libreta y del día anterior; si no hay más remedio que emplearlo tierno, debe tostarse bien, dejando que se enfríe.

Sea el que fuere, se parte en trozos del todo parecidos en su tamaño a las fichas del juego del dominó.

Previamente preparamos un caldo dulce batiendo con azúcar cuatro huevos e incorporando poco a poco tres copitas de ron.

Así obtenido, se frien en manteca de vaca, con poco fuego, para que se vayan dorando lentamente; cuando lo estén, sacarlos, espolvoreándolos con azúcar glas.

Lo mismo pueden servirse recién fritos que fríos, pues de las dos maneras están muy buenos.

CONOCIMIENTOS UTILES

Para conservar las flores frescas.—Para conservar la lozanía de las flores durante mucho tiempo se echa en el agua que moja sus tallos un poco de aspirina corriente, y así durarán muchos días con el aspecto de recientes. Claro que en cuanto las sacan del agua se secan rápidamente. Es lo que pasa algunas veces cuando se compran en el comercio al parecer frescas y se marchitan en seguida.

Para curar los labios hinchados.—La mezcla de jugo de limón y miel a partes iguales es un remedio excelente contra los labios excesivamente gruesos. Una boca grande puede hacerse más pequeña ateniéndose a las siguientes instrucciones:

Desé masaje todas las noche en los labios durante cinco minutos, empezando por aplicar la mezcla de limón y miel. Luego se apoya el índice de la mano izquierda en el ángulo izquierdo del labio y se hace un suave masaje hacia el centro de la boca, se coloca el otro índice en el otro ángulo y se procede lo mismo. Este ejercicio conviene hacerlo unas tres veces al día.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 25 agosto.—Orden autorizando a don Leopoldo Centeno Jiménez-Peña para que practique excavaciones arqueológicas en los sitios que se mencionan, pertenecientes al término municipal de San Roque (Cádiz).

Otra disponiendo se libre, a justificar, la cantidad de 1.000 pesetas a favor de don Eloy Rodríguez Vellón, habilitado del Museo Arqueológico Nacional.

Otra idem se haga la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Otra idem, idem, la correspondiente a Catedráticos del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Otra idem, se anuncie al turno de oposición libre la provisión de las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de La Coruña, Gijón y Zaragoza.

Otra relativa a nombramientos de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza.

Día 26 de agosto.—Decreto aprobando el proyecto adicional al de obras referentes a las Escuelas Normales de Maestros de Granada.

Orden nombrando directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia a doña Carmen García Moreno, profesora numeraria de la misma.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Dolores Ons Ruiz, contra la real orden de 15 de marzo de 1929.

Otra rehabilitando el nombramiento de don Bartolomé Hernández Herrera para la Escuela de Tiscamanita (Las Palmas).

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la cátedra de "Biología general" de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Otra idem id. id. la provisión de la Cátedra de "Química teórica", vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Otra rehabilitando el nombramiento de Maestro propietario de Cobas-Montederramo (Orense), a favor de don José Presas Alvarez.

Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Otra rectificando en el sentido que se indica la de 20 de julio último ("Gaceta" del 25), relativa a Auxiliares numerarios de Facultad.

Otra dejando en suspenso la aplicación de la orden de 3 del mes actual ("Gaceta" del 6), que declara incompatibles los cargos de Catedráticos y Profesores con los de Auxiliares y Ayudantes del mismo Centro.

Otra designando a los Consejeros de Instrucción pública que se mencionan para que visiten los Institutos de Segunda enseñanza y las Escuelas de Comercio.

Otra determinando las plantillas del Profesorado de los Colegios dedicados a la Segunda enseñanza, incorporados a los Institutos Nacionales o no.

22 agosto.—Decreto. Derogando disposiciones de la Dictadura.

Examinadas las disposiciones de carácter legislativo producidas por la Dictadura desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 13 de abril de 1931, y efectuada su revisión y clasificación en la forma dispuesta en el decreto del Gobierno provisional de la República de 15 de abril del año actual por las Subcomisiones y Comisión revisoras designadas por orden de 4 de mayo último; a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y como presidente del Gobierno:

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran derogados, sin perjuicio de la firmeza de las situaciones jurídicas creadas a su amparo (apartado a.) de dicho decreto):

Real decreto de 17 de mayo de 1924 sobre Junta Colegio Mayor Hispanoamericano de Sevilla.

Real orden de 2 de agosto de 1924 sobre incorporación del personal de la escala auxiliar.

Real orden de 8 de septiembre de 1924 sobre idem id.

Real decreto de 11 de mayo de 1925 creando el cargo de Comisario Regio de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos.

Real orden de 13 de octubre de 1925 sobre vigilancia por los Rectores de doctrinas antisociales.

Real decreto de 11 de junio de 1926 sobre enseñanza del idioma oficial en determinadas regiones.

Real decreto de 11 de junio de 1926 modificando el Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Real decreto de 25 de junio de 1926 suprimiendo la Sección de Construcciones civiles.

Real decreto de 20 de julio de 1926 autorizando examen al personal de los Centros.

Real decreto de 26 de julio de 1926

reorganizando Pagaduría de Construcciones civiles.

Real decreto de 23 de agosto de 1926 sobre libros de texto de los Institutos.

Real decreto de 30 de agosto de 1926 dando reglas acerca de las subastas.

Real decreto de 31 de agosto de 1926 sobre subastas y contratos de obras del Ministerio que afectan a monumentos nacionales.

Real orden de 22 de enero de 1927 sobre el cuestionario de los libros de texto en los Institutos.

Real orden de 24 de marzo de 1927 sobre edad para ingreso en el Magisterio.

Real decreto de 4 de abril de 1927 sobre jefes de Centros de enseñanza.

Real orden de 13 de junio de 1927 sobre oposiciones.

Real orden de 31 de diciembre de 1927 sobre excedencias de funcionarios en comisión.

Real decreto de 5 de marzo de 1928 sobre Patronato universitario y préstamos de honor.

Real decreto de 5 de marzo de 1928 sobre ayudantes de los Institutos.

Real decreto de 16 de abril de 1928 sobre Colegio de España en París.

Real decreto de 16 de abril de 1928 sobre Patronato de Pensiones libres.

Decreto-ley de 19 de mayo de 1928 sobre reforma universitaria.

Real decreto de 12 de noviembre de 1928 sobre Reglamento del Instituto de Melilla.

Real orden de 7 de febrero de 1929 sobre Cátedra de Teología de las Universidades.

Real decreto de 22 de abril de 1929 sobre Reglamento de Pensiones libres.

Real orden de 27 de septiembre de 1929 sobre Asociaciones de Padres de familia.

Real orden de 31 de diciembre de 1929 sobre oposiciones a Cátedras.

Real decreto de 1.º de marzo de 1930 sobre el Instituto-Escuela.

Real orden de 24 de mayo de 1930 sobre derechos de los Maestros de Patronato.

Real orden de 16 de julio de 1930 sobre el Profesorado de Francés de los Institutos.

Real decreto de 24 de julio de 1930 sobre ingreso del Profesorado de las Universidades.

Real decreto de 24 de julio de 1930 sobre Reglamento de oposiciones de Cátedras de Universidades.

Real orden de 12 de septiembre de 1930 sobre matrícula global de las Universidades.

Real orden de 16 de septiembre de 1930 sobre el Profesorado de Francés de los Institutos.

Real orden de 30 de septiembre de 1930 sobre el Profesorado de Religión de los Instituto

Real decreto de 2 de octubre de 1930 sobre Junta de Inspectores de Segunda enseñanza.

Real orden de 26 de noviembre de 1930 sobre excedentes de Auxiliares de Comercio.

Real orden de 21 de diciembre de 1930 sobre Mutualidad universitaria.

Real decreto de 10 de enero de 1931 sobre solemnidades académicas universitarias.

Real orden de 28 de enero de 1931 sobre adquisición de cinematógrafos y películas.

Art. 2.º Se declaran totalmente anulados, con invalidación de sus consecuencias, apartado b):

Real decreto de 19 de abril de 1926 sobre nombramiento de Inspectores de Primera enseñanza.

Real decreto de 5 de abril de 1930 sobre Presidencia honoraria del Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos y reorganización de los Colegios.

Real decreto de 25 de octubre de 1930 modificando el Estatuto del Magisterio.

Real decreto de 14 de noviembre de 1930 sobre ídem íd.

Real decreto de 5 de febrero de 1931 sobre ídem íd.

Real decreto de 7 de marzo de 1931 dejando en suspenso los tres anteriores.

Art. 3.º Se estiman reducidos al rango de preceptos meramente reglamentarios, válidos si se conforman con el texto de leyes votadas en Cortes, apartado c):

Real decreto de 18 de junio de 1924 sobre Cartilla gimnástica infantil.

Real decreto de 21 de junio de 1924 sobre Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

Real decreto de 24 de noviembre de 1924 sobre Conserjes y Guardas de Monumentos nacionales.

Real decreto de 11 de marzo de 1925 sobre enseñanza en el territorio del Valle de Arán.

Real decreto de 8 de mayo de 1925 sobre educación física.

Real decreto de 4 de agosto de 1925 sobre provisión de plazas de Profesoras de adultas en Escuelas nacionales.

Real decreto de 26 de marzo de 1926 sobre fiesta escolar.

Real decreto de 21 de mayo de 1926 sobre enseñanza en el territorio del Valle de Arán.

Decreto-ley de 9 de julio de 1926 sobre consignaciones en presupuestos extraordinarios para construcción de Escuelas.

Real decreto de 9 de agosto de 1926 sobre protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional.

Real decreto de 23 de agosto de 1926 sobre provisión de plazas de Direcciones de Escuelas graduadas.

Real decreto de 19 de noviembre de

1926 sobre nombramiento de Junta Central de Patronato y Comité ejecutivo para la protección y conservación del Tesoro Artístico Nacional.

Real decreto de 19 de noviembre de 1926 sobre sueldos del Escalafón del Magisterio.

Real decreto de 15 de enero de 1927 suprimiendo Comisión ejecutiva Escuela de Melilla.

Real decreto de 18 de febrero de 1927 autorizando a la Universidad Central para expedir diplomas de Doctores.

Real decreto de 20 de abril de 1927 sobre Patronato de las Hurdes.

Real decreto de 23 de abril de 1927 sobre derechos pasivos del Magisterio.

Real orden de 2 de agosto de 1927 sobre gratificaciones en los Patronatos universitarios.

Real decreto de 15 de agosto de 1927 sobre Escuelas de Pósitos marítimos.

Real decreto de 15 de agosto de 1927 creando una Escuela Normal de Maestras en Huelva.

Real decreto de 31 de agosto de 1927 ampliando atribuciones Juntas locales de Primera enseñanza.

Real decreto de 21 de septiembre de 1927 creando Escuelas Normales en Canarias.

Real decreto de 22 de septiembre de 1927 sobre la Enseñanza mercantil.

Real decreto de 16 de enero de 1928 sobre derecho de consortes al Profesorado numerario de las Escuelas Normales.

Real decreto de 16 de enero de 1928 haciendo extensivo a este Ministerio el Real decreto de 29 de septiembre de 1911.

Real decreto de 28 de agosto de 1928 regulando los nombramientos de Maestros nacionales en Navarra.

Real decreto de 26 de julio de 1929 reorganizando los servicios del Tesoro Artístico Nacional.

Real decreto de 7 de septiembre de 1929 estableciendo la Protección a los huérfanos del Magisterio Nacional.

Real decreto de 5 de abril de 1930 reorganizando los Colegios de Sordomudos y de Ciegos.

Real decreto de 15 de mayo de 1930 creando el Patronato de la Biblioteca Nacional.

Real decreto de 30 de mayo de 1930 aprobando con carácter provisional el Reglamento de la Escuela Nacional de Anormales.

Real decreto de 2 de julio de 1930 sobre enajenación de obras artísticas, históricas y arqueológicas.

Real decreto de 22 de julio de 1930 reorganizando el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Real decreto de 24 de agosto de 1930 reorganizando los servicios del Teatro Real.

Real decreto de 3 de septiembre de

1930 creando el Patronato del Grupo escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza.

Real decreto de 13 de septiembre de 1930 incorporando las Escuelas graduadas "Alfonso XIII", de Madrid, al Patronato de otros Grupos.

Real decreto de 29 de septiembre de 1930 reorganizando el servicio médico escolar.

Real decreto de 8 de noviembre de 1930 reorganizando la Escuela Superior del Magisterio.

Real decreto de 29 de noviembre de 1930 reorganizando el Grupo escolar "Joaquín Costa", de Zaragoza.

Real decreto de 29 de noviembre de 1930 reorganizando la Escuela Normal del Profesorado de Sordomudos y de Ciegos.

Real decreto de 10 de enero de 1931 ampliando el de 29 de septiembre de 1930 sobre el servicio médico escolar.

Real decreto de 5 de febrero de 1931 incorporando a este Ministerio todas las Fundaciones y donaciones de don Benigno de la Vega Inclán (Museos del Greco, de Toledo; Romántico, de Madrid y Casa de Cervantes, de Valladolid).

Art. 4.º Se declaran subsistentes, por exigencias de realidad, quedando a salvo la facultad del Gobierno de la República para modificarlo y a la Soberanía del Parlamento, a quien dará cuenta, para resolver en definitiva (apartado d):

Real decreto de 29 de octubre de 1923 suprimiendo las Delegaciones regias de primera enseñanza.

Real decreto de 1.º de febrero de 1924 incorporando al Ministerio de Marina las Escuelas de Mántua (sin perjuicio de estudiar la conveniencia de reintegrar este servicio al de Instrucción pública).

Real decreto de 15 de marzo de 1924 incorporando al Ministerio de Trabajo las Escuelas Industriales.

Real decreto de 9 de junio de 1924 reconociendo personalidad jurídica a las Universidades.

Real decreto de 8 de agosto de 1924 sobre plantilla del Magisterio Nacional.

Real decreto de 16 de septiembre de 1924 sobre títulos de alumnos americanos.

Real decreto de 9 de octubre de 1924 incorporando al Escalafón de este Ministerio las plazas de Oficiales mayores de las Universidades.

Real decreto de 11 de octubre de 1924 incorporando al Escalafón del Ministerio el personal administrativo del Consejo de Instrucción pública.

Real decreto de 3 de enero de 1925 sobre amortización del personal de los Museos.

Reglamento de 8 de enero de 1925 sobre el Colegio Nacional de Ciegos.

Real decreto de 12 de marzo de 1925 incorporando al Escalafón de este Mi-

Ministerio al personal administrativo de las Escuelas de Náutica.

Real orden de 5 de septiembre de 1925 sobre anuncio de oposiciones a plazas de este Ministerio, servidas interinamente.

Reglamento de 14 de septiembre de 1925 del Colegio Nacional de Sordomudos.

Reglamento de 14 de septiembre de 1925 del Colegio Nacional de Ciegos.

Reglamento de 18 de septiembre de 1925 de la Escuela del Hogar.

Real decreto de 22 de septiembre de 1925, sobre reconocimiento de títulos extranjeros.

Real decreto de 24 de septiembre de 1925 sobre local de la Escuela del Hogar.

Real orden de 29 de septiembre de 1925 sobre plantilla de la Escuela del Hogar.

Real decreto de 6 de noviembre de 1925 sobre el Colegio de Sordomudos y de Ciegos de Santiago.

Real decreto de 18 de diciembre de 1925 dejando en suspenso el Estatuto de las enseñanzas mercantiles.

Real decreto de 19 de febrero de 1926 sobre incorporación al Escalafón del Ministerio del personal administrativo del Consejo de Instrucción pública.

Real decreto de 19 de marzo de 1926 sobre el Colegio Mayor Iberoamericano de Sevilla.

Real decreto de 26 de marzo de 1926 estableciendo la fiesta del Maestro.

Orden de 21 de abril de 1926 sobre provisión de Direcciones de Escuelas graduadas.

Real decreto de 21 de mayo de 1926 sobre Auxiliares de Universidades.

Real decreto de 4 de junio de 1926 sobre adquisición del edificio destinado a Residencia de señoritas.

Real decreto de 14 de junio de 1926 autorizando a la Universidad de Salamanca la inversión de ciertos bienes.

Real orden de 3 de agosto de 1926 autorizando a la Compañía Telefónica para hacer instalaciones en los edificios dependientes de este Ministerio.

Real decreto de 25 de agosto de 1926 sobre Patronatos universitarios y Colegios mayores.

Real decreto de 22 de octubre de 1926 modificando el plan de estudios de las Escuelas de Veterinaria.

Real decreto de 5 de noviembre de 1926 sobre el Instituto Cajal.

Real decreto de 31 de diciembre de 1926 sobre personalidad jurídica de los Patronatos de Sordomudos y de Ciegos.

Real decreto de 31 de diciembre de 1926 sobre el Patronato Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Real decreto de 18 de febrero de 1927 sobre la enseñanza de idiomas en los Institutos.

Real decreto de 4 de abril de 1927

modificando plantillas del personal de este Ministerio.

Real decreto de 15 de agosto de 1927 sobre creación de Institutos locales de Segunda enseñanza.

Real decreto de 15 de agosto de 1927 sobre Colegio de España en París.

Real decreto de 12 de septiembre de 1927 creando la Sección de Construcciones escolares.

Real decreto de 10 de noviembre de 1927 sobre Colegio de España en París.

Reglamento de 22 de diciembre de 1927 sobre el Colegio de San Bartolomé, de Santiago.

Real decreto de 24 de diciembre de 1927 sobre justificación de libramientos con destino a la Ciudad Universitaria.

Real decreto de 5 de marzo de 1928 sobre organización de la Ciudad Universitaria.

Real decreto de 5 de marzo de 1928 creando la Medalla de la Ciudad Universitaria.

Real decreto de 2 de abril de 1928 sobre ampliación de obras en el edificio de este Ministerio.

Real orden de 27 de abril de 1928 modificando el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

Real decreto de 7 de mayo de 1928 autorizando la creación de Institutos locales.

Real decreto de 10 de julio de 1928 sobre construcción de edificios escolares.

Real decreto de 25 de agosto de 1928 sobre creación de Institutos locales.

Real decreto de 3 de diciembre de 1928 sobre terrenos para la Ciudad Universitaria.

Real decreto de 3 de junio de 1929 (artículo 2.º), sobre reconocimiento a Auxiliares del Escalafón administrativo para pasar a la escala técnica.

Real orden de 21 de junio de 1929 modificando los artículos 75 y 84 del Estatuto general del Magisterio.

Real decreto de 21 de septiembre de 1929 creando Institutos locales.

Real decreto de 26 de septiembre de 1929 sobre atribuciones de Vicerrectores de Universidad.

Real decreto de 2 de octubre de 1929 sobre Patronatos universitarios.

Real decreto de 13 de noviembre de 1929 sobre creación de Institutos Nacionales y Locales de Madrid.

Real decreto de 29 de marzo de 1930 sobre aplicación del artículo 46 de la Ley de Presupuestos.

Real decreto de 5 de abril de 1930 reorganizando los Colegios de Sordomudos y de Ciegos.

Real decreto de 2 de mayo de 1930 restableciendo el artículo 12 del de 4 de septiembre de 1908.

Real decreto de 3 de septiembre de 1930 sobre el Patronato escolar de Barcelona.

Real orden de 14 de octubre de 1930

sobre Reglamento de la Escuela Central de Idiomas.

Real decreto de 25 de octubre de 1930 sobre dispensa de defecto físico para el desempeño de Cátedras.

Real decreto de 22 de diciembre de 1930 sobre atribuciones de la Junta de la Ciudad Universitaria.

Art. 5.º Por la índole especialísima de las disposiciones del Real decreto de 17 de abril de 1925, y las situaciones de derecho creadas a su amparo, al hacerse la fusión del Escalafón único de funcionarios de este Departamento y el de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, no sería prudente resolver de momento el problema que se ha planteado por reclamaciones que contra aquella disposición han formulado funcionarios tanto de uno como de otro Escalafón, con espíritu encontrado.

Sin prejuzgar el asunto, ni adelantar otros razonamientos que han de ser objeto de meditado estudio, se reserva el Gobierno, para fecha no lejana, la resolución de las reclamaciones presentadas en solicitud de la revisión del citado Real decreto de 17 de abril de 1925. ("Gaceta" 23 agosto.)

22 agosto.—D. Bibliotecas circulantes.

Hay unas tragedias íntimas mayores que las que sufre aquel a quien no han enseñado a leer. Es la tragedia de quien, habiendo aprendido a leer en una Escuela, ha olvidado, después, lo aprendido porque sin libros a su alcance, abandonado en el medio rural totalmente olvidado hasta hoy por el Estado en la obra de cultura que ineludiblemente le incumbe, no encontró institución alguna que, siendo prolongación de la Escuela, posibilitara la satisfacción de las inquietudes espirituales que la Escuela suscitó. Es, también, la tragedia de quien por necesidad o por afán de aprender, forzado a permanecer en poblaciones pequeñas, se ve condenado, por no tener a su disposición los libros necesarios, a frustrar sus aptitudes o a desentenderse en absoluto de adquirir los conocimientos que respondan a su vocación. La falta de libros ha desviado más destinos humanos que la falta de Escuelas. La falta de Escuelas ha impedido que nacieran alas en muchas almas; la falta de libros ha roto muchas alas que habían iniciado su vuelo.

El decreto de 7 de este mismo mes estableciendo las Bibliotecas escolares se propone evitar un daño que es mortal para las democracias: el daño que se causan a sí mismas las democracias no fecundando en sus propias entrañas las aristocracias que han de regirlas... Pero este decreto no cumpliría íntegramente su fin si no lograra que las Bibliotecas dejaran de ser sepulcros de libros cubiertos de polvo, para ser cenáculos de

almas en permanente comunicación; si no consiguiera que el libro fuera de unas Bibliotecas a otras hasta llegar a manos de quien lo reclamara; si no colmara la apetencia de leer, no esperando que el lector fuera a buscar el libro allí donde éste se encuentra, sino obteniendo que el libro saliera del anaquel y pasara de unas ciudades a otras hasta ir hasta allí donde estuviere el lector que lo reclamaba. Si la desigualdad ante la cultura es irritante por lo que se refiere a la enseñanza superior, con respecto a las posibilidades económicas, es irritante por lo que se refiere al libro con respecto a la residencia. Puede el habitante de la ciudad disfrutar en determinados aspectos unas ventajas que le son negadas al habitante del campo. Y así como en lo sucesivo va a seleccionarse para que llegue a los más altos grados de la cultura, sostenidos por el Estado, el alumno que reúna condiciones intelectuales de excepción, del mismo modo el Estado cuidará que el libro deje de ser patrimonio de unos medios sociales para serlo de toda la sociedad. Urge airear el libro, llevarlo de una parte a otra, infundirle dinamismo; urge poner el libro en las manos de quienes, hasta hoy, lo han implorado en vano.

Teniéndolo en cuenta, el Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Todas las Bibliotecas del Estado, de la Provincia o del Municipio dependientes de este Ministerio tendrán una sección circulante.

Art. 2.º Los libros de la sección circulante se prestarán a las personas que lo soliciten. La solicitud se cursará por medio de las Bibliotecas escolares; donde éstas no se hubieren establecido todavía, por medio de los Maestros nacionales. El solicitante depositará el importe del libro, que le será reintegrado al reintegrar el libro.

La Biblioteca que curse el libro fijará, al enviarlo, el plazo de tiempo que podrán disponer de él.

Art. 3.º Los libros circulantes disfrutarán de franquicia postal. Irán empaquetados en forma que, sin sufrir deterioro, puedan ser inspeccionados por los funcionarios de Correos. ("Gaceta" 23.)

1.º julio.—O. negando dispensa de defecto físico por las causas que se expresan.

En el expediente promovido por don Juan Comerón Benito, solicitando dispensa de defecto físico para cursar, y en su día ejercer la carrera del Magisterio oficialmente, el Consejo de Instrucción pública ha emitido, por unanimidad, el siguiente dictamen:

"Don Juan Comerón Benito solicita dispensa de defecto físico para cursar y

ejercer, en su día, el Magisterio nacional.

En el certificado facultativo se hace constar que padece atrofia muscular de ambas extremidades, si bien estima no le impiden ejecutar los trabajos de dibujo y caligráficos.

La Inspección de Primera enseñanza y el Claustro de la Escuela Normal de Salamanca informan desfavorablemente por estimar que el defecto que padece el solicitante es de los que se prestan al ridículo.

El Negociado y Sección del Ministerio se limitan, sin formular propuesta, a indicar que pase este expediente al Consejo de Instrucción pública:

Visto el expediente de don Juan Comerón Benito, por el que solicita dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la enseñanza;

Teniendo en cuenta el dictamen de los facultativos médicos y los informes del Claustro de la Normal y de la Inspección de Primera enseñanza, el Consejo que suscribe opina que procede desestimar la instancia."

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de julio de 1931. — Marcelino Domingo. ("Boletín Oficial", 18 agosto.)

15 julio.—O. reconociendo derecho a dos indemnizaciones por casa a un matrimonio.

Vista la instancia de don Diego Galdámez Molina, Maestro del grupo escolar Primo de Rivera, de Tobarra (Albacete), solicitando el pago de dos indemnizaciones por casa-habitación, una para él y otra para su esposa, también Maestra nacional de la misma población.

Vistos los informes de V. S. y la Sección administrativa de Primera enseñanza de esa provincia, ambos favorables a lo solicitado;

Resultando que los Maestros don Diego Galdámez Molina y doña Teresa Martínez Navarro, contrajeron matrimonio en 26 de julio de 1929, o sea con fecha posterior a 1.º de julio de 1928, en que tomó posesión de su Escuela don Diego Galdámez y que, por consiguiente, durante el período en que antes fueron Maestros y permanecieron solteros, percibieron cada uno la indemnización que les correspondía;

Considerando que si bien es cierto que el artículo 15 del vigente Estatuto de 18 de mayo de 1923, en su último párrafo, determina que los Maestros cónyuges, residentes en la misma población que contraigan matrimonio después de la publicación del mismo, solamente disfrutarán de una sola indemnización en su caso, es no menos exacto que la Real

orden de 10 de agosto del mismo año, dictada para aclarar dudas relativas al alcance de derechos personales adquiridos al amparo de la legislación anterior al Estatuto, dispone en su número segundo que los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos en vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en cuanto no varíe su condición profesional,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros señores Galdámez Molina y Martínez Navarro tienen derecho a percibir dos indemnizaciones por casa-habitación en cuanto residan en la misma población donde percibieron como solteros por dos habitaciones.—("Boletín Oficial", 18 agosto.)

13 agosto.—O. concediendo subvenciones para colonias escolares.

Se conceden las siguientes subvenciones para organizar colonias escolares: Al Ayuntamiento de Novelda (Alicante), 2.000 pesetas; al Ayuntamiento de Vallecas, 3.000 pesetas; al Ayuntamiento de Salamanca, 3.000 pesetas; al Ayuntamiento de Elda (Alicante), 2.000 pesetas; a la Diputación de Alicante, 2.000 pesetas; a la Escuela graduada de Falset, 2.000 pesetas; a la Sociedad "Amigos del Niño", de Madrid, 2.000 pesetas; al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), 2.000 pesetas.—("Gaceta", 21 de agosto.)

19 agosto.—O. desestimando una petición de reconocimiento de servicios.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Fatás Montes, Maestra del Camino de Picasent, de Valencia, solicitando se le reconozcan los servicios en dicha Escuela como prestados en el casco de la capital.

Teniendo en cuenta que la interesada, en el año 1925, formuló reclamación para que se le considerase como Maestra de Valencia, siendo desestimada su petición en 29 de abril de dicho año ("Boletín Oficial" de 29 de mayo siguiente), por las razones que se expresan,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de la señora Fatás Montes.—("Gaceta", 22 agosto.)

19 agosto.—O. reconocimiento de servicios prestados en graduada.

Vista la instancia de don Juan José Barrillero Deleyto, Director de la Escuela nacional graduada de niños de Getafe (Madrid), solicitando que para todos los efectos, y especialmente para los que se refieren al concurso de traslado, el tiempo de servicios al frente de la Escuela que actualmente desempeña se cuente a partir de 1.º de octubre de 1917. Resultando que el interesado se pose-

estonó por concurso de traslado de 1.º de octubre de 1917 en una Escuela unitaria de Getafe, convertida en graduada en 1930, en la que como Maestro de la Sección de la misma se le consideró desde 23 de marzo del referido año, pasando a ser Director de la graduada, y por concurso de traslado, de cuyo cargo se posesionó en 8 de septiembre del mencionado año de 1930.

Vistos los artículos del vigente Estatuto, que regula los traslados de los Maestros nacionales,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del interesado, procediendo, a vista de su hoja de servicios, acreditarle los profesionales en Getafe desde 1.º de octubre de 1917, y los servicios en graduada como Maestro de Sección, de 23 de marzo al 7 de septiembre de 1930, y como Director y a los efectos de nuevo traslado, desde el día 8 de dicho mes de septiembre en adelante.—("Gaceta", 22 agosto.)

24 agosto.—O. Resolviendo un concurso entre Inspectores

Visto el expediente del segundo concurso de traslado anunciado para adjudicar plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza, en ejecución del decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 29 de mayo último:

Vista la Orden de este Ministerio, fecha 22 de julio, por la que se convoca este concurso:

Vistas las instancias de los concurrentes que han pedido plazas de las anunciadas:

Oído el dictamen del Consejo de Instrucción pública y de conformidad con el mismo; y

Considerando que con arreglo a la norma sexta de la misma, la antigüedad de cada uno de ellos designará el mejor derecho respecto a una misma plaza:

Considerando que con arreglo a la norma tercera, el Inspector de primera don Antonio Michavila Vila, hoy de comisión en la provincia de Barcelona, está obligado a acudir a este concurso y solicitar las plazas anunciadas, lo que no ha hecho, sin que pueda excusarle de esa obligación el hecho de haber cursado una instancia en petición contraria, y en la que después de varias demandas alternativas pide la excedencia en el cargo:

Considerando que esa excedencia no puede concedérsele hasta que obtenga en propiedad plaza mediante este segundo concurso, porque esa adjudicación es precisamente la que ha de definir su situación administrativa, hoy en precario:

Considerando que en vista del silencio del señor Michavila, respecto a preferencia de plaza que debiera solicitar,

procede interpretar su probable elección, lo que en términos de equidad es siempre procedente no obstante su negativa a venir al concurso, y debe hacerse teniendo en cuenta que de las plazas no preferidas por los demás concurrentes (todos ellos con mejor derecho que el intesado por cuanto que han venido al certamen, lo que él no ha hecho) la vacante de Teruel es la más próxima a Barcelona de donde el señor Michavila ha pedido no salir, por lo que si en manera alguna puede accederse a esto último, si es factible destinarle a Teruel:

Considerando que por el hecho de no haberse todavía adjudicado mediante el correspondiente concurso-oposición dos plazas de Inspectoras para la provincia de Madrid y tres para la de Barcelona, quedan hoy cinco plazas de Inspección sin adjudicar, correspondiente a zonas femeninas de Inspección sin adjudicar hasta que resuelto ese concurso-oposición puedan anunciarse para ser provistas esas cinco plazas que a consecuencia de la resolución de aquel concurso queden disponibles; por lo que asora no es dable adjudicar plaza en propiedad a cuatro de las Inspectoras concurrentes obligadas a tomar parte en este segundo concurso que ahora se resuelve:

Considerando que por la circunstancia que media de venir obligadas a pedir todas ellas plaza de Inspectora que haya sido anunciada, si bien de hecho cupiera destinar a una de esas cuatro que sin plaza quedan nuevamente a la vacante cuya provisión ha sido anunciada para Las Palmas de Gran Canaria, ello fuera contrario a equidad, por la razón de que cada una de las tres compañeras de las que ahora quedaren sin plaza pudieran obtener más tarde alguna de las resultas que quedaren vacantes como resultado de los provisiones de plazas en Madrid y en Barcelona; por lo que de hecho resultarían tres Inspectoras más modernas que quien ahora fuese a Las Palmas, en posesión de plazas que radican en la Península, mientras que quien allí fuese destinada se vería obligada a ausentarse de aquí para ocupar aquel destino, de hecho menos deseado por razón de la estancia.

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Nombrar a don Emilio Moreno Calvete, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Avila; a don Dámaso Miñón y Villanueva, de Ciudad Real; a don Quirino Francisco Muñoz Araoz, de Palencia; a don Santos Samper, de Vizcaya; a don Herminio Alméndro Ibáñez, de Huesca; a don Francisco Agustín Rodríguez, de Oviedo; a don Agustín Serrano de Haro, de Jaén, y a don Antonio Michavila y Vila, de Teruel.

Segundo. Nombrar Inspectora de Primera enseñanza de la provincia de Orense a doña Carmen Castilla Polo; a doña María de la Trinidad Bruñó, para Jaén; a doña Irene Rojí Acuña, para una de las plazas de Lérida; a doña Luisa García Medina, para Lugo; a doña Josefa Alvarez Diaz, para Almería; a doña Emilia Miguel Escad, para Huelva y a doña Mercedes Caudavilla Gorrindo, para la otra plaza de Lérida.

Tercero. Que las Inspectoras que fueron obligadas a venir a este concurso y ahora no han obtenido plaza sigan en comisión en las provincias donde actualmente sirven hasta que en su día se resuelva acerca de sus destinos como resultado de las plazas que para entonces haya disponibles.

Cuarto. Que los Inspectores e Inspectoras a quienes ahora se adjudican plazas puedan posesionarse de ellas dentro del plazo reglamentario y del período de vacaciones escolares en las Inspecciones de Primera enseñanza de las provincias donde les sea más fácil.—("Gaceta" 25 agosto.)

TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos presentados referentes a Instrucción pública.

Número 11.397, don Juan de Mata Romero y Moránchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de febrero de 1931, sobre destitución del Patronato de la Fundación Aguirre, en Cuenca.

11.408, doña Irene Sanz de Andino Bellver y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de marzo de 1931, sobre Escalafón.—("Gaceta", 22 agosto.)

SECCIONES ADMINISTRATIVAS (Oviedo)

Habiendo solicitado don Manuel Fernández Fierro, habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Luarca, en esta provincia, hasta 1906, la devolución de la fianza que tenía depositada para garantía del cargo, se hace público por la presente en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de 30 de abril de 1902 a fin de que los Maestros que tengan alguna reclamación contra dicho habilitado por asuntos relacionados con el desempeño de la Habilitación remitan su reclamación a esta Sección dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, pasado el cual se declarará exenta la referida fianza.

PERMUTA

Maestro séptima categoría, hermoso pueblo costa gallega, permutaría compañero provincias castellanas. Informes: Manuel Casariego. Vivero. Cervo (Lugo).

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

Burgos.—En el "Boletín Oficial" del día 22 se ha publicado la segunda circular del Consejo provincial de Enseñanza.

"Con objeto de que los Consejos locales de Protección escolar, creados por decreto de 9 de junio último, queden constituidos lo antes posible, encarezco con verdadero interés a los alcaldes y Maestros que con toda urgencia acuerden las propuestas de los representantes que han de tener en dichos Consejos y una vez verificado las remitan al presidente del Consejo provincial para hacer los nombramientos de los vocales electivos, debiendo proceder con arreglo a las instrucciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos designarán el representante que han de tener en el Consejo.

2.ª En las localidades donde haya más de un Maestro y una Maestra, el funcionario de esta clase más antiguo entre los de cada pueblo, los convocará a una reunión para que elijan libremente a quienes, uno de cada sexo, han de pertenecer a esos organismos. Igualmente y con idéntico criterio propondrán los Maestros los nombres de un padre y una madre de familia. En uno y otro caso las propuestas han de hacerse en la forma establecida en el artículo 6.º del decreto expresado anteriormente y en la regla 7.ª de la Circular de la Dirección general del Ramo de 13 de junio próximo pasado.

3.ª En los pueblos donde no haya más de un Maestro o Maestra, o que no exceda de dos, respectivamente, elevarán la propuesta a su favor y del padre y madre de familia, y

4.ª El médico-inspector de Sanidad será vocal nato del Consejo.

Lo que se publica para conocimiento de quienes va dirigida esta Circular y para su inmediato cumplimiento.—Burgos, 17 de agosto de 1931.—El presidente, Julio Saldaña Alonso.

De Valladolid.—Se nos dice lo que sigue:

"Publicado el decreto sobre el ascenso de Maestros de Segundo escalafón, tan pronto como la Sección administrativa reciba orden de la Dirección general remitirá a los interesados las oportunas diligencias por conducto de las respectivas alcaldías. De estas diligencias sacarán los interesados tres copias que, después de visadas y selladas por los señores alcaldes, devolverán a la Sección, junto con dos hojas de servicios sin cerrar, para que puedan ser incluidos en nómina. Tengan muy en cuenta esta advertencia estos compañeros y no

se molesten en preguntar nada; la Sección, como decimos, en cuanto reciba orden, enviará las diligencias de ascenso por conducto de los alcaldes, y ellos seguidamente pueden sacar las copias y devolverlas reintegradas con un timbre móvil; pueden ir preparando las hojas de servicios."

El estampillado de billetes.—A petición de algunos lectores reproducimos la disposición relativa al estampillado de billetes. Es del Ministerio de Hacienda, tiene fecha 23 de julio y se ha publicado en la "Gaceta" del 24. Dice así:

Atendiendo razones de conveniencia pública, el presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del ministro de Hacienda, decreta lo siguiente:

1.º El Banco de España procederá a hacer nuevas emisiones de billetes cuidando de que en ellas figuren emblemas o alegorías de la República.

2.º Para revalidar los billetes actuales, que habrán de ser recogidos totalmente en cuanto se disponga de las nuevas emisiones, el Banco de España estampillará los que posea en sus cajas con destino a la circulación, así como los billetes circulantes, pudiendo ser presentados éstos directamente por sus poseedores o por mediación de las entidades bancarias.

3.º Las operaciones de estampillado comenzarán el día 10 del próximo mes de agosto, señalándose el plazo mínimo de tres meses para efectuarlas.

4.º A partir del 10 de septiembre, el Banco de España no entregará billetes que carezcan de estampilla.

5.º Desde el 20 de septiembre, en las oficinas públicas, no se admitirán para pago billetes sin estampillar.

6.º El Banco de España dictará las normas de régimen interior y en relación con el público a que ha de sujetarse el estampillado.

7.º La estampilla se ajustará al modelo presentado por los peritos del Banco y de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre previamente aprobado por el Gobierno.

Esto es lo mandado y lo que comenzó a cumplirse en 10 del corriente. Uno de los propósitos de la medida es evitar la acumulación de billetes inmovilizados por particulares, quienes por alarmas injustificadas los han acaparado, y los tienen guardados, contribuyendo con ello a que aumente, al menos en la apariencia, la circulación de billetes, produciendo una aparente inflación de papel moneda. Algo de esto se ha conseguido ya.

De todas maneras los lectores nuestros que tengan billetes del Banco de España (y a todos les deseamos grandes

cantidades de ellos), deben saber que es conveniente que los hagan estampillar en la sucursal del Banco que más les convenga. Todo ello queda reducido a presentar los billetes y que les impongan un sello en relieve, que casi no se ve y se aprecia mejor por el tacto. Esto, si hay aglomeración de público, como sucede a veces, obliga a perder bastante tiempo.

Desde el día 10 de septiembre es posible que el Banco se limite a cambiar los billetes que se le presenten por otros ya estampillados. Debe saberse que los billetes no pierden su valor, porque no se presentan a esta operación, pues el Banco tendrá que pagarlos en cualquiera momento, pero desde el 20 del mes próximo la Hacienda y las oficinas públicas no admitirán billetes que no reúnen esa condición.

El plazo para presentarlos al estampillado dura hasta el 10 de noviembre.

De Soria.—Han sido remitidas a la Dirección general las actas de creación de Escuelas en esta provincia.

—Todavía no ha sido aprobado por el rector la formación del Consejo escolar provincial y se espera quedará constituido en breve.

—Han sido construidas las Escuelas de Fuensaúco, Tozalmoro, Cabrejas, Caltojar, Arcos y San Esteban y han empezado las obras en las de Miñana, Magaña, San Pedro Manrique y otros pueblos más.

Sigue la Colonia escolar en Molinos de Duero, donde los niños y niñas que la forman están pasando una temporada deliciosa, haciendo vida de sierra y en plena alegría y animación.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.—Por ignorar el domicilio de don Francisco Pérez y don Marcos Domínguez, se pone en su conocimiento por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, que ha de personarse en esta Sección administrativa, calle del Duque de Nájera, 2, cualquier día laborable de doce a trece, para informarle de asunto de su interés. ("B. O." 21 agosto.)

Fiesta en el Grupo escolar "Joaquín Costa".—En el Grupo escolar "Joaquín Costa", enclavado en uno de los barrios más típicos de Madrid, con motivo de la celebración de su fiesta, se ha hecho vivir a los niños su propia vida; la Parroquia, la plaza, la calle, su misma casa se ha llevado a la escuela y el niño ha gozado intensamente su propio ser, su propio vivir. El profesorado todo el distrito ha puesto a contribución su mayor esfuerzo para plasmar en realidad las normas educativas que han de mejorar al hombre del mañana. Muy especialmente el profesorado del Grupo "Joaquín Costa", que interpretando el sentir del ilustre pensador aragonés, cuyo

nombre lleva este centro escolar, trató de realizar y ha realizado en parte el ideal de trabajo que, respetando la personalidad del niño, ha de transformar el carácter de este distrito, colocándolo en el lugar que le corresponde por sus buenas condiciones de virtud y conducta.

Para organizar estos festejos infantiles se nombró una comisión integrada por los siguientes Maestros nacionales del distrito:

Don Julio González Santos, presidente; doña Casilda del Pueyo, vicepresidente; don Martín Calleja, vicepresidente; don Antonio Sanz Naval, tesorero; Manuel García Izquierdo, secretario, y don Antonio Sánchez, vicesecretario.

Han cooperado eficazmente al mejor éxito del festival, doña Avelina Suárez, doña Rosa Cobo, doña María Cecilia Carredo, doña Paula Fernández, doña Julia Domingo, señorita Patro Ordóñez, Pilar Tello, Narcisa Villariño, don Alfredo Alesón, don Godofredo Fernández, don Víctor Sanz y otros que sentimos no recordar.

El festival ha sido desarrollado con el mayor éxito, según el orden del programa publicado.

Preguntas y respuestas

En el número 8.865 del MAGISTERIO ESPAÑOL publicamos en esta sección unas preguntas a las cuales contesta hoy otro compañero. Son las siguientes:

1.ª ¿Qué beneficios suelen producir a una persona enferma los baños de sol?

Un sobrinito mío, delicadísimo, a quien por prescripción facultativa, di con gran continuidad los "baños de sol", de encienque y sumamente débil, por enfermedad de su madre cuando él nació, y porque la nodriza en vez de alimentarle con su leche, con varios pretextos lo llevaba para que no viésemos amamantarlo, y lo alimentaba con migas de pan de centeno mascadas. De modo que el niño se moría. Pero los baños de sol bien dados (hay un librito que explica el procedimiento), lo salvaron, teniendo hoy catorce años, pesando cincuenta y ocho kilos y siendo de más que regular estatura.

Los baños de sol tonifican mucho, curan la tuberculosis a los huesos, los tumores fríos y otra porción de enfermedades de consunción, enriqueciendo la sangre.

2.ª ¿Cómo se quitan las manchas de tinta en los tapetes de punto de hilo?

Echándoles "sal de acederas" sobre la mancha, después de humedecida ésta y poniéndola al sol hasta que pase, pero cuidando de humedecer la sal a medida que se vaya secando con el calor del sol. Después se lava y se tiende.

3.ª Al empezar las clases en una escuela, como maestro novel, ¿qué me

convendrá más, adoptar libros especiales por asignatura o un tomo en forma de enciclopedia?

Convienen más los libros especiales, pues al romperse la enciclopedia en la parte de la signatura, que más se trabaje se hace preciso comprar otra, lo que resulta más caro que comprar el libro especial.

4.ª Dentro de la Escuela, ¿cómo conviene tratar a los niños, de tú o de usted?

Conviene tratarlos de usted como los tratan los padres, de los que el maestro es un sustituto; por otra parte, el usted se toma más en sentido irónico, por eso dicen algunos: "Cuando en mi casa me tratan de usted, es mala señal".

Pintura antigua.—P. ¿De qué época es el arte rupestre y en qué consiste?

R.—El arte rupestre, que no es más que la pintura sobre roca, se remonta a la época cuaternaria. Muchos siglos antes de nuestra Era, está probado que había hombres que sabían imitar las formas vivientes con líneas y colores. Antes de que el viejo continente tuviera la forma actual, había ya hombres que se dedicaban a la caza y la pesca, y que vivían en las cavernas naturales o abiertas por ellos en las rocas. En las cuevas de Altamira, de la cordillera cantábrica, se encuentran en las rocas de las paredes pinturas figurando animales, con colores ocre y negro, de contornos tan exactos, y vida tan sorprendente, que nos llena de admiración.

Este arte prehistórico tiene carácter propio. Ello nos muestra que los antiguos trogloditas conocieron el arte de decorar antes que el arte de construir, así como se dice de las mujeres que conocieron antes el adorno que el vestido. La pintura egipcia, una de las más antiguas que se conocen, tiene rasgos que parecen un reflejo de arte rupestre.

CRONICA GENERAL

DIA 24 DE AGOSTO

Madrid: Se ha descubierto una Sociedad ilegal titulada "Crédito Agrícola". Prometía crédito a los labradores que comprasen acciones de 100 pesetas. Invirtió 120.000 pesetas y sólo tenía en caja 340. El grupo escultórico Daoiz y Velarde, que está a la entrada de la Ciudad Universitaria, será llevado a la plaza del Dos de mayo, cuyo arco se reparará. Se han realizado pruebas de vuelo sin motor, sosteniéndose unos 30 minutos a más de 500 metros. Los porteros celebrarán una merienda en la verbera.

Provincias: Han salido dos cruceros para Bilbao. En el teatro principal de Burgos se suspendió un acto de los católicos, a causa de los alborotadores. Se

ha dispuesto la reapertura de los centros obreros de Sevilla. En Córdoba se ha constituido un Sindicato de Agricultores. Se han reunido los alcaldes alaveses para tratar de la entrega del Estatuto. Ha dimitido el Ayuntamiento de Bollullos del Condado. Las Asociaciones de la Prensa de Huesca y Zaragoza protestan contra el gobernador de Huesca, por la multa que impuso al periodista Lacasa y a dos diarios de la localidad. Los socialistas asaltaron en Ciempozuelos un centro radical y saquearon dos tiendas. Han sido suspendidos los sindicatos libres en Cataluña. Los obreros siguen dueños de la fábrica de vidrio de Sans. Han sido procesados 29 complicados en delitos sociales. Lerroux pronunció un discurso en Valladolid sobre el problema religioso, y dijo que la cuestión debe ser sometida al Parlamento. Abogó por la separación de la Iglesia y el Estado, pero sin guerra civil, ni persecución ni castigo. Reconoció que los creyentes tienen derecho de asociación. Ha llegado a Barcelona Maciá, que fué acogido por numeroso público. En Madrid fué despedido por el jefe del Gobierno. Se ha resuelto la huelga de barberos en Ferrol, que duró dos meses. Se han firmado en Pasajes las bases del trabajo a bordo. Se ha producido un tumulto en la cárcel de Vigo. Los presos se negaban a entrar en sus celdas. Intervino la Guardia civil. Se ha declarado la huelga en los puertos de Avilés y San Esteban de Ocaña. 150 transportadores de pescado están en paro en Gijón.

—Ha sido suspendido "El Diario de la Rioja". Con este son 13 los periódicos suspendidos. Los directores de los tres periódicos de Pamplona han sido encarcelados. Se celebraron las elecciones en Lugo. En la capital dejaron de abrirse dos colegios y la votación fué escasa. Los partidos republicanos de Galicia tratan de cerrarse. Valencia ha hecho al Gobierno varias reclamaciones. En un pueblo de la provincia de Málaga unos huelguistas encerraron al alcalde. Asturias amenaza con la huelga minera general. El señor Olazábal, jefe de los integristas, encarcelado en San Sebastián, ha sido puesto en libertad provisional. Ha sido destituido del cargo de Director técnico de la Confederación del Ebro, el ingeniero jefe don Manuel Lorenzo Pardo. El Consejo de administración de la Telefónica no pudo reunirse por falta de número de consejeros. En Oviedo se registraron 19 actos de sabotaje. En Madrid fué herido de un tiro un empleado que reparaba una avería. En Zaragoza fueron cortados cinco postes. En Sevilla fué agredido otro obrero y se restableció la comunicación en León.

Extranjero: Ha fallecido en Venecia

la condesa Persico della Chiesa, hermana de Benedicto XV. El Gobierno inglés ha presentado la dimisión. El rey llegó a Londres el domingo. La capital hizo un brillante recibimiento a Baldwin. Se dice que se constituirá un gobierno nacional. Los ciudadanos rusos de 18 a 45 años, han sido invitados a trabajar 6 días al año gratuitamente para la construcción de carreteras. En la prisión soviética de Minsk ha estallado una sublevación. El Federal Farm Board adquirirá ocho millones de balas de algodón. Se prohibirán en Norteamérica las nuevas plantaciones. No se inutilizará la tercera parte de la futura cosecha como en principio se había previsto. Los racistas piden otra vez la reunión de la Dieta prusiana porque temen que se haga por decreto la reforma administrativa. Inglaterra ha presentado a la Sociedad de las Naciones un informe sobre el estado de su armamento. Ha llegado a Roma el "Jesús del Gran Poder", tripulado por Jiménez y Madariaga. Machado considera vencida la sublevación en Cuba. El gobierno de Chile pretende aumentar el arancel.

—Macdonald presidirá el nuevo gabinete inglés. Se harán grandes economías y se aumentarán los impuestos. El 8 del próximo mes se convocará el Parlamento. Este gobierno durará hasta que se nivele el presupuesto. El partido laborista se ha dividido y negará su apoyo al gobierno. Ha estallado una sublevación militar en el Ecuador, cuyo gobierno ha dimitido. El año que viene Argentina economizará 200 millones de pesos.

DIA 25 DE AGOSTO

Madrid: Se han implantado por decreto dos de las bases del proyecto de reforma agraria, que hacen referencia a las Juntas locales y asentamiento de familias. Se dictan normas para la elección de vocales obreros y propietarios y formación de los primeros planes. Se disponen reglas para el disfrute de tierras durante el inmediato año agrícola. La Cámara entabló un debate sobre la suspensión de periódicos católicos, planteado por el diputado señor Gil Robles. Intervino el ministro de la Gobernación. El debate se prolongará en otra sesión. El señor Leizaola pidió explicaciones al Gobierno por la detención del Vicario de Vitoria. Quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Responsabilidades. Ha sido recogido el número de "Informaciones" del lunes. Lerrooux, en un banquete con que le obsequió la colonia tinerfeña, aseguró que tarde o temprano sería poder. La minoría radical, dijo, apoyaría al Gobierno hasta que haya Constitución. En el Consejo de ministros se acordó el reglamento para los accidentes del trabajo en la agricultura. Se ha creado el car-

go de conservador general del patrimonio artístico de España. Se ha restablecido la Junta Vitivinícola. El Ayuntamiento propondrá un concurso entre escultores para erigir un monumento en conmemoración de la segunda República. Sería emplazado en las actuales Caballerizas. Se construirá un grupo escolar en la Prosperidad y otro en el camino de Canillas. Hoy empezará la discusión del proyecto de Constitución, a cuyo proyecto han presentado votos particulares los señores Gil Robles y Leizaola sobre las Relaciones de la Iglesia y del Estado, Familia y Enseñanza. El señor Castrillo presentó un voto particular, que modifica la totalidad del dictamen, de acuerdo con la opinión del partido progresista. Se dice que Alcalá Zamora lo defenderá en las Cortes. Ha visitado al señor Alcalá Zamora una representación de todas las Asociaciones Católicas de Madrid para manifestarse contra la irreligiosidad de la Constitución.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 61,25; exterior 4 por 100, 71 a 78; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 80; id. 1927 5 por 100 amortizable, sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 44,10; francos suizos, 219,15; libras, 54,65; dólares, 11,2425; marcos oro, 2,6675.

Provincias: Por orden del gobernador de Logroño se ha procedido a la incautación en el Monasterio de San Millán de la Cogolla de marfiles y códices antiguos. Los directores de los tres diarios pamploneses fueron puestos en libertad bajo fianza. El gobernador de Valencia ha ordenado a los alcaldes que se atengan a la letra de los decretos, y no los interpreten a capricho. Un trasatlántico ha suprimido su escala en Valencia ante falsos rumores. Ha comenzado en Barcelona la huelga metalúrgica. Las entidades superiores de Cataluña intervienen en el conflicto. "Solidaridad Obrera" dice que su suspensión levantaría protestas. Se han reunido los alcaldes de la provincia de Sevilla para tratar del paro. Cuarenta obreros sin trabajo fueron detenidos en Eilbao en una manifestación. El pueblo de Poyatos (Cuenca) ha quedado sin pan. Se ha declarado en Ceuta la huelga de enfermeros y amenazan con el paro todos los gremios. También han ido a la huelga los albañiles de Tarragona. Doscientos obreros abandonan el trabajo en el puerto de Bilbao. En León y Tarragona han sido detenidos varios huelguistas de Teléfonos. En esa última ciudad derribaron 15 postes.

Extranjero: Se va hacia un acuerdo entre Italia y el Vaticano. Diariamente se recogen en Hankeu más de mi-

muertos. El valle está convertido en un mar que ha sepultado a pueblos enteros. Se ha aprobado en Ginebra la creación del Banco Internacional de créditos para plazos largos y cortos. Alemania implantará por decreto todas las restricciones necesarias para sanear su presupuesto. Ha quedado constituido el Gobierno nacional inglés con mayoría de conservadores. Baldwin es ministro sin cartera. Snowden, Thomas y lord Sankey conservan sus carteras. El partido laborista pretende expulsar a Macdonald de su seno. Se le acusa de haberse sometido a un ultimátum de los financieros yanquis. Italia destinará 886 millones para obras públicas. Durante el invierno trabajarán así más de cien mil obreros. El jueves presentará Kaidyi a las Cámaras el nuevo Gobierno húngaro. Los liberales han ganado las elecciones legislativas en Quebec. Cerca de la costa de La Rochela se ha hundido un pesquero inglés con toda la tripulación. Ha dimitido el presidente del Ecuador, y el coronel Alba ocupa la presidencia provisional. La huelga de transportes amenaza extenderse en Chile, alentada por los comunistas. Un tren de peregrinos que iba a Londres ha descarrilado en La Vendée. Todos los vagones volcaron. Hay 30 heridos.

DIA 26 DE AGOSTO

Madrid: La minoría agraria y vasconavarra reunióse en una de las secciones del Congreso. Examinaron los votos particulares presentados por el señor Gil Robles a la Constitución y se mostraron conformes con ellos. Acordaron la forma de intervenir en los debates de Reforma Agraria. También se reunieron los radicales lerrouxistas. El señor Lerroux se despidió de sus correligionarios por marchar a Ginebra. Les replató que tarde o temprano los radicales gobernarían en España. Les excitó a conservar ante todo la disciplina. El ministro de la Gobernación ha ordenado a la Telefónica la readmisión de todos aquellos huelguistas que solicitaron dentro del plazo señalado por la Compañía. Una comisión de Carmona visitó al ministro de Fomento para hablarle de la cuestión de los riegos de aquella vega. Se ha creado el escuadrón de escolta presidencial, y en breve se constituirá la Casa militar. Todo el armamento que produzcan las fábricas de Guipúzcoa y Vizcaya será comprado por el Estado. Desde 1 de septiembre regirá en las minas de carbón la jornada de siete horas. El señor Besteiro, jefe de la Cámara, celebró una reunión con las minorías para encauzar el debate sobre la Constitución. Acordaron sujetarse al Reglamento.

—El Nuncio de Su Santidad, monse-

Sírvase tomar nota de mi nueva dirección:

Pueblo

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Provincia de

Todas las peticiones de traslado deberán hacerse en este impreso, llenándole con toda claridad, y remitirle, acompañado de un sello de 0,30 pesetas.

3 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

EL CONTINENTE ANTÁRTICO, por *Victoriano F. Ascarza*. 60 páginas.

Un tomo ilustrado con mapas, dibujos y fotografías, en el que se estudia esta parte de la Geografía polar, las penalidades sufridas por los exploradores hasta el descubrimiento que efectuó el inmortal Amundsen en 1911. Ejemplar: 0,60 pesetas.

LAS RAZAS HUMANAS Y LOS MAMÍFEROS, por *Victoriano F. Ascarza*. 78 páginas.

Un tomo ilustrado con 62 fotografías que reproducen las características principales de las diferentes razas y los mamíferos más importantes. Después de la clasificación científica sigue una breve explicación a cada grabado. Ejemplar: 0,75 pesetas.

DOCTRINA CRISTIANA Y VIDA DE JESUCRISTO, por *Ezequiel Solana*. 96 páginas.

Son una serie de narraciones sobre el Catecismo y la Historia Sagrada, ilustradas cada una con un grabado. Ejemplar: 0,75 pesetas.

LECTURAS BÍBLICAS, por *Ezequiel Solana*. 120 páginas.

Forma este libro una colección de 60 narraciones, ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento. Ejemplar: 1,00 peseta.

LECTURAS INFANTILES, por *Ezequiel Solana*. 114 páginas.

Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene máximas y consejos morales, conversación y muestras de escritura, ilustrado con numerosos grabados. Ejemplar: 1,00 pesetas.

ñor Tedeschini, estuvo en la Presidencia. Dijo a su salida que no había noticias concretas sobre las reclamaciones diplomáticas al Vaticano. Luego habló el señor Alcalá Zamora sobre el asunto de las Responsabilidades, felicitándose de que se hubieran recogido algunas indicaciones de su discurso en la Cámara sobre ese tema.

—Se ha hecho público el proyecto definitivo para la reforma agraria. La explotación de las tierras se encomendará a las Asociaciones de cultivadores que se creen. También se formarán Juntas locales integradas por propietarios y campesinos. No se admitirá otra forma de explotación que no sea la discutida por los campesinos asentados. Para el cumplimiento de esta ley se crea el Instituto de Reforma Agraria. La base séptima y siguientes tratan de los bienes que se declararán expropiables. La base doce trata del Orden de preferencia de las tierras; la trece de las expropiaciones definitivas y la quince de los contratos nulos o fraudulentos. Las bases diez y nueve y siguientes declaran que los frutos serán para los campesinos. La veinticuatro trata de los bienes exentos.

—En la Cárcel Modelo se ha producido un alboroto entre los detenidos pertenecientes a bandos políticos extremos. El Ayuntamiento tratará de la urbanización de la nueva Plaza de Toros.

El alto comisario de España en Marruecos conversó con el ministro de Instrucción acerca del problema de la enseñanza en Marruecos. Alabó mucho dicha labor. El ministro prometió crear en el protectorado una Normal de Maestros y Maestras, y también Institutos de Segunda enseñanza en Ceuta y Melilla. En Granada se creará un centro de estudios históricos donde podrán educarse los funcionarios que luego pasen a Marruecos. El fiscal de la República mantendrá ante los Tribunales la acusación por los sucesos de Sevilla. Prosigue la Conferencia telefónica y en ella se trató de la revisión de expedientes. El ministro de Comunicaciones actuará de árbitro. En la última madrugada han sido detenidos cinco comunistas en un centro de la calle de Martín de los Heros. Se concede mucha importancia a dicha medida.

Tratado práctico de

CORTE Y CONFECCION

por *María Porrera*

Vestidos para señoras y niñas. Abrigos. Canastillas. Ropa blanca para señoras y caballeros. Sombreros.

Precio: 12 pesetas

Administración "El Magisterio Español". Calle de Quevedo, 7, Madrid

dida. El Banco de España se propone formular observaciones sobre el plan monetario. El Consejo de dicho Banco visitó al ministro.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda: Interior, 4 por 100, 67,25; Exterior, 4 por 100, 70,65; 5 por 100, amortizable, 1900, con impuesto, 80; idem, 5 por 100, amortizable, 1927, sin impuesto, 88,75. Moneda: francos franceses, 44,00; francos suizos, 218,55; libra, 54,55; dólares, 11,22, y marcos oro, 2,6625.

Provincias: Han muerto ahogadas dos personas en Ferrol. Continúan en San Sebastián las conferencias sobre bilingüismo. En Teruel se ha quemado una fábrica. Cuatro mil vecinos del barrio de la Macarena protestan contra el bombardeo de la casa de "Cornelio" en Sevilla y piden al Gobierno daños y perjuicios. En Bilbao y Avilés se han solucionado los conflictos. En Bayona terminó la huelga de pescadores que duró tres meses. Han acordado venir a Madrid los alcaldes de Sevilla. Presentarán al Gobierno los acuerdos para remediar el paro. Han dimitido los alcaldes de La Coruña y Reus. Las entidades financieras de Zaragoza han protestado contra la destitución de don Manuel Lorenzo Pardo, director técnico de la Confederación. Los tranvías y autobuses en Barcelona intentan subir las tarifas. Si

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

no lo consiguen rebajarán los jornales. Hoy reaparecerá el diario "Easo" de San Sebastián que se hallaba suspendido. Han sido abiertos los talleres de "El Día". Se celebró una Asamblea de labradores en Alcalá de Henares y acudieron 35 pueblos. Los dos bandos rivales de Barajas se abrazaron ante la Asamblea.

Extranjero: Los laboristas han pasado a la oposición. Acusan a Macdonald de haber establecido una dictadura. Van a reunirse los tres partidos políticos. Parece que el Gobierno solicitará plenos poderes. Una compañía inglesa se propone establecer el servicio aéreo entre Tánger y Gibraltar. Para realizar economías en Hungría se han suprimido todos los automóviles oficiales. Ha fracasado en Portugal una intentona revolucionaria. Los rebeldes atacaron en Lisboa dos cuarteles y un aerodromo. Bombardearon una ciudad, mataron a un niño e hirieron a 25 personas. Han sido detenidos los jefes del movimiento. En los combates hubo 34 muertos y 60 heridos. En el Ayuntamiento de Berlín se proyectan economías por 25 millones. En el Sur de Francia se han registrado violentas tormentas. Sobre Shanghai ha descargado un tifón, causando numerosas víctimas. En un barco francés, que zarpó de Nueva York, se hallaron ocho polizones españoles. Manifestaron que

carecían de dinero y querían venir a la nueva patria republicana. No se tienen noticias concretas del Ecuador. Las comunicaciones están cortadas y se ha establecido la censura de Prensa.

Disposiciones Oficiales

La "Gaceta" de hoy publica las siguientes disposiciones de Instrucción Pública:

Orden nombrando a don Alfonso Bermúdez González Profesor auxiliar de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Otra ídem Director de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra a don Prudencio Landín Tobío.

Otra rehabilitando, durante los tres meses comprendidos entre el primero de julio pasado y 30 de septiembre próximo, las seis becas de que se hizo mención en la orden de 4 de mayo último ("Gaceta" del 20).

Dirección general de Primera enseñanza.—Dando instrucciones para la ejecución del Decreto de 3 de julio último, por el cual se establecen nuevas y convenientes normas para el ingreso en el Magisterio primario, mediante la organización de cursillos de selección profesional.

Publicando la convocatoria para el

cursillo y prácticas especiales a que se han de someter los Maestros que tomaron parte en las oposiciones de 1928, y dictando las normas para la ejecución del Decreto de 24 de julio último.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Madrid por doña Milagros Lara y Prieto, denominada "Milagros Lara".

NECROLOGIA

Ha fallecido:

Don Salustiano Sánchez Ramírez, Maestro de Robledo del Rey, anejo de Los Navalucillos (Toledo), a los sesenta y tres años de edad, produciendo en el pueblo hondo sentimiento.

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial de todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.
Talleres: calle de la Colegiata, 7.

FRANQUEO CONCERTADO